



RESOLUCIÓN N° 11/25
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
REGLAMENTO PEDAGÓGICO: DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN CLASES SINCRÓNICAS Y TRABAJOS AUTÓNOMOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS SNCA-PY

Asunción, 15 de octubre de 2025

VISTO:

La necesidad de establecer normas claras que regulen la asistencia, participación y desarrollo de trabajos autónomos en las clases sincrónicas de la Institución, en el marco de la implementación del sistema de créditos académicos; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de créditos académicos establece estándares internacionales que requieren una dedicación mínima de 15 horas semanales de trabajo autónomo por parte de los estudiantes;

Que el modelo pedagógico de Círculos de Aprendizaje e Intercambio requiere la participación activa, presencia comprometida y dedicación al trabajo autónomo de todos los estudiantes para garantizar la calidad del proceso formativo;

Que es fundamental establecer criterios claros sobre asistencia, uso de cámara, participación en círculos de intercambio, y desarrollo de trabajos autónomos en la plataforma ARANDU;

Que se hace necesario contar con un instrumento normativo que promueva la excelencia académica, el compromiso estudiantil y la construcción de una comunidad de aprendizaje profesional;

Que la Dirección General ha elaborado el "Reglamento de Asistencia y Participación en Clases Sincrónicas y Trabajos Autónomos para el Sistema de Créditos Académicos", el cual ha sido revisado y validado por el Consejo General del Instituto;

POR TANTO: El Consejo General de la Institución en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "**Reglamento Pedagógico: de Asistencia y Participación en Clases Sincrónicas y Trabajos Autónomos en el marco del Sistema de Créditos Académicos**" del Instituto Superior de Posgrado VIA Pro Desarrollo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la implementación obligatoria del presente reglamento para todos los programas de posgrado del Instituto, a partir de la fecha de publicación de esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Coordinación Académica realice la socialización del reglamento con todos los estudiantes activos y nuevos ingresantes mediante sesiones informativas y entrega del documento completo para su correspondiente firma y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Coordinación Académica para que supervise el cumplimiento del presente reglamento y presente informes semestrales sobre su aplicación.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.



Mgtr. Elizabeth Ynsfran
Dirección General



REGLAMENTO PEDAGÓGICO

ASISTENCIA, PARTICIPACIÓN EN CLASES SINCRÓNICAS Y TRABAJOS AUTÓNOMOS

Instituto Superior de Posgrado VIA Pro Desarrollo

PREÁMBULO

La educación de posgrado constituye una experiencia formativa integral que exige presencia académica, compromiso profesional y participación activa de sus estudiantes. El presente reglamento establece las disposiciones necesarias para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco del modelo pedagógico institucional, promoviendo la construcción de una comunidad académica basada en la excelencia, el diálogo profesional y el desarrollo de competencias avanzadas.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto y Alcance

El presente reglamento establece las normas que regulan la asistencia, participación y desarrollo de trabajos autónomos en las clases sincrónicas del Instituto Superior de Posgrado VIA Pro Desarrollo. Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes matriculados en los programas de posgrado de la institución y tienen como finalidad asegurar un ambiente académico profesional que potencie el aprendizaje individual y colectivo.

CAPÍTULO II: SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Artículo 2 - Definición del Crédito Académico

El crédito académico es la unidad de medida del trabajo académico requerido por el estudiante para alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos en cada módulo del programa de posgrado.

En el marco del Sistema Nacional de Créditos Académicos (SNCA-PY):

- a) Un (1) crédito académico equivale a treinta (30) horas de trabajo académico total del estudiante.
- b) Este cómputo incluye: clases sincrónicas, trabajo autónomo, lecturas, investigación, elaboración de trabajos y demás actividades académicas programadas.

El valor académico del título de posgrado se fundamenta en las horas de dedicación, estudio riguroso y trabajo sistemático invertidas por el estudiante, trascendiendo la mera asistencia a sesiones presenciales para enfocarse en el desarrollo de competencias profesionales avanzadas.

Artículo 3 - Distribución del Tiempo de Aprendizaje

La estructura de cada módulo contempla dos componentes fundamentales:

a) Clases Sincrónicas (Presencia Virtual en Tiempo Real):

- a) Sesiones en vivo con el docente y grupo de pares académicos
- b) Desarrollo de Círculos de Aprendizaje e Intercambio



- c) Presentación y socialización de trabajos académicos
- d) Retroalimentación directa e interacción académica en tiempo real

b) Trabajo Autónomo (Estudio Independiente):

- a) Lectura crítica y análisis de materiales académicos
- b) Investigación y profundización de contenidos disciplinares
- c) Elaboración de trabajos, proyectos y actividades académicas
- d) Reflexión crítica y aplicación al contexto profesional
- e) Preparación de presentaciones para los Círculos de Intercambio

Proporción Normativa (Resolución CONES 221/24):

Conforme a la normativa vigente, la distribución del tiempo de estudio se establece en una relación 1/3, lo que implica:

- 25% Clases Sincrónicas
- 75% Trabajo Autónomo

Esta distribución responde al principio pedagógico de que el aprendizaje significativo se construye predominantemente a través del estudio independiente y la reflexión personal del profesional en formación.

Artículo 4 - Carga Horaria Semanal de Trabajo Autónomo

Requisito fundamental: Los estudiantes deberán dedicar entre doce (12) y quince (15) horas semanales al trabajo autónomo, como mínimo, para garantizar el cumplimiento de los estándares académicos establecidos.

Este tiempo comprende:

- a) Lectura analítica de materiales bibliográficos obligatorios y complementarios
- b) Investigación disciplinar relacionada con la práctica profesional
- c) Elaboración de trabajos académicos especificados en la plataforma ARANDU
- d) Reflexión crítica y aplicación conceptual a casos profesionales
- e) Preparación de presentaciones para los Círculos de Intercambio
- f) Desarrollo de proyectos y actividades académicas asignadas

Organización sugerida del tiempo semanal:

El estudiante podrá distribuir las horas de trabajo autónomo según su disponibilidad personal, procurando mantener una dedicación constante y sistemática. Se sugiere la siguiente estructura orientativa:

- a) Tres sesiones de tres (3) horas cada una para lectura y elaboración de trabajos
- b) Dos sesiones de dos (2) horas para investigación y preparación de presentaciones
- c) Una sesión de dos (2) horas para revisión, síntesis y profundización

Se recomienda establecer un horario fijo semanal para el trabajo autónomo, considerándolo como un compromiso académico prioritario.



Artículo 5 - Plataforma ARANDU como Centro de Aprendizaje Institucional

La plataforma ARANDU constituye el entorno virtual de aprendizaje institucional donde se centralizan los recursos y actividades académicas. A través de esta plataforma, los estudiantes accederán a:

- a) Materiales bibliográficos y recursos multimedia especializados
- b) Indicaciones detalladas de trabajos autónomos semanales
- c) Rúbricas de evaluación y criterios de valoración académica
- d) Calendario académico de actividades y fechas de entrega
- e) Retroalimentación académica por parte de los docentes

Responsabilidades del estudiante respecto a la plataforma ARANDU:

- a) Ingresar a la plataforma con una frecuencia mínima de tres (3) veces por semana
- b) Revisar las indicaciones de trabajos autónomos inmediatamente después de cada sesión sincrónica
- c) Descargar y organizar sistemáticamente los materiales académicos
- d) Completar las actividades dentro de los plazos establecidos
- e) Verificar regularmente las actualizaciones y comunicaciones institucionales

La plataforma ARANDU constituye una herramienta fundamental para el proceso de aprendizaje continuo y la gestión académica personal del estudiante.

CAPÍTULO III: CONTROL DE ASISTENCIA

Artículo 6 - Registro de Asistencia

La asistencia a las clases sincrónicas será registrada en tres (3) momentos durante cada sesión académica:

- a) Al inicio de la clase b) Antes del receso intermedio c) Previo al cierre de la sesión

Este sistema de control múltiple responde a la necesidad de verificar la presencia continua del estudiante, elemento fundamental para el diálogo académico y la construcción colectiva del conocimiento.

Artículo 7 - Requisitos para el Cómputo de Asistencia Completa

Para que la asistencia sea computada al cien por ciento (100%), el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar presente y visible (rostro claramente identificable) en los tres momentos de control establecidos
- b) Mantener la cámara encendida con adecuada iluminación facial durante toda la sesión
- c) Responder de manera activa a las consultas directas del docente
- d) Permanecer conectado durante la totalidad de la sesión académica

Artículo 8 - Consecuencias por Inasistencias

El estudiante que acumule dos (2) ausencias en un mismo módulo quedará sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) Deberá recursar el módulo completo en la siguiente edición programada



- b) Estará obligado a abonar nuevamente la totalidad de los aranceles correspondientes al módulo
- c) No tendrá derecho a reembolso de los pagos realizados en la primera inscripción

Esta medida tiene como finalidad garantizar que el estudiante obtenga el máximo aprovechamiento del programa académico y cumpla con los estándares de formación establecidos.

CAPÍTULO IV: PRESENCIA VISUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS

Artículo 9 - Obligatoriedad del Uso de Cámara

El uso de cámara encendida durante las clases sincrónicas constituye un requisito obligatorio que trasciende el aspecto técnico, representando una forma de presencia académica genuina que facilita la construcción de comunidad de aprendizaje y permite la comunicación efectiva en el entorno virtual.

Disposición: Los estudiantes deberán mantener la cámara encendida durante la totalidad de la clase, con excepción del período de receso.

Cámara Apagada: Cómputo Reducido de Asistencia

Cuando la cámara permanezca apagada sin justificación válida, la asistencia será computada al cincuenta por ciento (50%), considerando que:

- a) La comunicación no verbal constituye un elemento esencial del proceso de aprendizaje
- b) La presencia visual favorece el compromiso grupal y la dinámica académica
- c) El docente requiere retroalimentación visual para evaluar la comprensión y participación efectiva

En caso de experimentar problemas técnicos reales que impidan el uso de cámara, el estudiante deberá comunicarlo inmediatamente al docente y a la coordinación académica.

Artículo 10 - Condiciones de Imagen Profesional

Los estudiantes deberán observar las siguientes disposiciones respecto a su presencia visual:

- a) **Iluminación facial adecuada:** El rostro debe estar claramente visible, preferentemente con iluminación frontal o natural que permita una comunicación visual efectiva.
- b) **Fondo profesional:** Se requiere un entorno visual ordenado, neutro o difuminado que proyecte una imagen profesional acorde al nivel académico del posgrado.
- c) **Encuadre apropiado:** La cámara debe estar posicionada de manera que el rostro sea claramente visible, permitiendo una interacción visual adecuada.
- d) **Identificación correcta:** El estudiante deberá utilizar su nombre completo y real en la plataforma, tal como figura en su matrícula institucional, facilitando:
 - 1. El registro preciso de asistencia



2. La comunicación fluida entre participantes
3. El reconocimiento profesional dentro de la comunidad académica

Formato de identificación sugerido: "Nombre(s) Apellido(s)" (ejemplo: "María Juana Pérez González")

Artículo 11 - Condiciones del Espacio Físico de Conexión

Los estudiantes deberán conectarse a las sesiones sincrónicas desde un espacio que reúna las siguientes características:

a) Ambiente apropiado para el aprendizaje:

- Espacio tranquilo que permita la concentración y participación activa
- Libre de distractores visuales y auditivos significativos
- Que posibilite la participación sin interrupciones frecuentes

b) Ubicación estable:

- Se deberá evitar la conexión desde espacios públicos o de alto tránsito
- El ambiente debe propiciar la concentración personal y el respeto a la dinámica grupal

c) Prohibición absoluta de conexión durante la conducción:

Queda **terminantemente prohibido** participar en clases sincrónicas mientras se conduce cualquier tipo de vehículo, por las siguientes razones de peso:

- a) Constituye una infracción grave a las normas de tránsito vigentes
- b) Representa un riesgo inaceptable para la seguridad personal y de terceros
- c) Resulta incompatible con el aprendizaje efectivo y la atención académica requerida
- d) Denota una falta de compromiso con los estándares profesionales del programa

Consecuencia: La detección de esta conducta resultará en la expulsión inmediata de la sesión y el registro de ausencia correspondiente.

CAPÍTULO V: HERRAMIENTAS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Artículo 12 - Uso Obligatorio de Computadora

Los estudiantes deberán conectarse a las clases sincrónicas utilizando una computadora (laptop, notebook o PC con cámara integrada o externa), por las siguientes razones académicas:

- a) Necesidad de acceso simultáneo a la plataforma ARANDU
- b) Requerimiento de compartir y presentar trabajos en pantalla
- c) La colaboración digital requiere funcionalidades completas que los dispositivos móviles no proporcionan adecuadamente
- d) El formato de pantalla reducida de dispositivos móviles limita significativamente la capacidad de participación efectiva
- e) Necesidad de realizar búsquedas y consultas de información durante las sesiones



Restricción del uso de dispositivos móviles:

El uso de teléfonos celulares o tabletas durante las sesiones sincrónicas no está permitido como dispositivo principal de conexión.

Excepción: Únicamente en casos de emergencia técnica extrema y debidamente comunicada al docente, se podrá autorizar temporalmente la conexión mediante dispositivo móvil.

Recomendación: Los estudiantes deberán colocar sus dispositivos móviles en modo silencioso y fuera del campo visual durante las sesiones, para optimizar la concentración académica.

CAPÍTULO VI: CLASES SINCRÓNICAS Y CÍRCULOS DE INTERCAMBIO

Artículo 13 - Naturaleza y Propósito de las Clases Sincrónicas

Las clases sincrónicas constituyen espacios académicos privilegiados de interacción en tiempo real que se caracterizan por:

- Ser encuentros de construcción colectiva del conocimiento donde todos los participantes aportan desde su experiencia profesional
- Constituir momentos de socialización de los aprendizajes derivados del trabajo autónomo
- Funcionar como Círculos de Intercambio donde la experiencia y reflexión de cada participante enriquece al colectivo
- No configurar clases magistrales tradicionales de transmisión unidireccional del conocimiento

Artículo 14 - Círculos de Aprendizaje e Intercambio

Los Círculos de Intercambio constituyen la metodología central de las sesiones sincrónicas, definidos como espacios de diálogo horizontal donde:

- Los estudiantes presentan y comparten los trabajos autónomos desarrollados durante la semana
- Se exponen reflexiones, análisis y aplicaciones prácticas de los contenidos abordados
- Se socializan experiencias y perspectivas profesionales diversas
- Se construye conocimiento colectivo a partir de casos reales y situaciones profesionales
- Se recibe retroalimentación académica inmediata del docente y de los pares

Estructura típica de una sesión sincrónica:

La organización de cada sesión puede variar según la dinámica establecida por el docente, pudiendo contemplar la siguiente estructura orientativa:

Primer bloque:

- Contextualización y presentación de contenidos por parte del docente
- Círculo de Intercambio 1: Presentación de trabajos autónomos por parte de los estudiantes
- Síntesis y establecimiento de conexiones conceptuales

Receso intermedio (10 minutos) - Durante este período los estudiantes pueden desactivar sus cámaras



Segundo bloque:

- a) Círculo de Intercambio 2: Profundización temática y análisis de casos
- b) Actividad colaborativa o síntesis integradora
- c) Cierre de la sesión y orientaciones para el próximo trabajo autónomo

Artículo 15 - Rol del Estudiante en los Círculos de Intercambio

Durante las sesiones sincrónicas, el estudiante asume un rol protagónico que implica:

1) Presentación del trabajo autónomo:

- a) Compartir recursos en pantalla cuando corresponda
- b) Explicar el proceso de análisis y reflexión desarrollado
- c) Establecer conexiones entre teoría y práctica profesional
- d) Presentar ejemplos concretos contextualizados en su ámbito profesional

2) Participación activa en el diálogo académico:

- a) Formular preguntas relevantes que enriquezcan la discusión
- b) Aportar desde la experiencia profesional personal
- c) Ofrecer retroalimentación constructiva a los pares académicos
- d) Relacionar los aportes con la propia práctica profesional

3) Escucha académica atenta:

- a) Registrar aportes significativos para la propia práctica
- b) Identificar aprendizajes transferibles al contexto profesional
- c) Respetar los tiempos de participación de cada miembro del grupo
- d) Valorar la diversidad de perspectivas y enfoques profesionales

El trabajo autónomo y los Círculos de Intercambio constituyen elementos indivisibles del proceso formativo: el estudio individual se socializa en comunidad, generando un aprendizaje multiplicado.

Artículo 16 - Preparación Previa a las Sesiones Sincrónicas

Antes de cada sesión sincrónica, los estudiantes deberán:

- a) Haber completado el trabajo autónomo indicado en la plataforma ARANDU
- b) Tener los materiales organizados y disponibles para compartir en pantalla
- c) Haber realizado las lecturas bibliográficas obligatorias
- d) Tener preparadas reflexiones o interrogantes para aportar al diálogo
- e) Conocer el tema o actividad que le corresponde presentar
- f) Verificar el funcionamiento de la herramienta de compartir pantalla

La preparación previa constituye un requisito fundamental para la participación efectiva en los Círculos de Intercambio. El trabajo autónomo representa la base sobre la cual se construye el intercambio académico valioso.

CAPÍTULO VII: PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EVALUACIÓN ACADÉMICA



Artículo 17 - Fundamentos del Modelo Pedagógico Institucional

El modelo pedagógico del Instituto se fundamenta en la siguiente ecuación formativa:

Trabajo Autónomo	+	Círculos de Intercambio	=	Aprendizaje Transformador
(50%)		(50%)		(100%)

Este modelo implica:

- **Antes de la clase:** El estudiante estudia, analiza, investiga y produce académicamente
- **Durante la clase:** El estudiante comparte, dialoga, construye colectivamente y aprende de sus pares
- **Después de la clase:** El estudiante aplica, transforma e innova en su práctica profesional

La participación activa no constituye un elemento opcional, sino un componente esencial del proceso formativo.

Artículo 18 - Criterios de Evaluación de la Participación

La participación del estudiante en las sesiones sincrónicas será evaluada considerando criterios cualitativos por sobre aspectos meramente cuantitativos:

- Una intervención académicamente fundamentada posee mayor valor que múltiples comentarios superficiales
- Una pregunta que genere reflexión colectiva resulta más valiosa que afirmaciones obvias
- Compartir un caso profesional real aporta más significativamente que la mera repetición de contenidos teóricos
- La escucha atenta y reflexiva constituye también una forma valiosa de participación académica

La evaluación de la participación se realizará mediante criterios cualitativos que valoren la profundidad, pertinencia y aporte al aprendizaje colectivo.

CAPÍTULO VIII: COMUNICACIÓN Y NORMAS DE INTERACCIÓN ACADÉMICA

Artículo 19 - Uso del Micrófono

Los estudiantes deberán observar las siguientes normas respecto al uso del micrófono:

- Mantenerlo desactivado por defecto cuando no se esté haciendo uso de la palabra, evitando así interferencias sonoras
- Activarlo al participar, asegurando una comunicación clara y audible
- Garantizar la ausencia de ruidos de fondo o interferencias ambientales significativas

Artículo 20 - Puntualidad Académica

La puntualidad constituye una manifestación de respeto profesional hacia el propio tiempo de estudio, el de los pares académicos y el del docente. Los estudiantes deberán:



- Conectarse con cinco (5) minutos de anticipación al horario de inicio, verificando el correcto funcionamiento de los dispositivos
- Incorporarse desde el inicio de la sesión para no perder las contextualizaciones y encuadres conceptuales
- Permanecer hasta el cierre oficial de la sesión, considerando que las síntesis finales poseen igual valor académico que las presentaciones iniciales

Artículo 21 - Uso de Herramientas de Comunicación Digital

Los estudiantes utilizarán las herramientas de comunicación de la plataforma con los siguientes propósitos académicos:

- **Chat:** Para formular consultas, compartir recursos bibliográficos relevantes y realizar aportes escritos pertinentes
- **Lenguaje profesional:** Expresar ideas con claridad, precisión y respeto académico
- **Recursos compartidos:** Difundir enlaces, artículos o referencias que enriquezcan la discusión académica colectiva

CAPÍTULO IX: SITUACIONES EXCEPCIONALES Y SOPORTE TÉCNICO

Artículo 22 - Protocolo ante Dificultades Técnicas

En caso de experimentar inconvenientes técnicos durante las sesiones sincrónicas, los estudiantes deberán seguir el siguiente protocolo:

Paso 1: Notificar inmediatamente al docente y a la coordinación académica (mediante chat, correo electrónico o WhatsApp institucional)

Paso 2: Intentar resolver el inconveniente en un plazo máximo de diez (10) minutos

Paso 3: Documentar el problema técnico mediante captura de pantalla u otro medio probatorio

Paso 4: Contactar al servicio de soporte técnico institucional para asistencia especializada
La comunicación oportuna de problemas técnicos reales será considerada favorablemente por la coordinación académica, diferenciándose claramente de las ausencias no justificadas.

CAPÍTULO X: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Artículo 23 - Vigencia del Reglamento

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación mediante la resolución correspondiente del Consejo General del Instituto, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes matriculados en los programas de posgrado.

Artículo 24 - Modificaciones y Actualizaciones

El presente reglamento podrá ser objeto de modificaciones cuando las necesidades académicas o normativas así lo requieran. Cualquier modificación será aprobada por el Consejo General del Instituto y debidamente comunicada a través de los canales institucionales oficiales con la anticipación correspondiente.



DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento Pedagógico constituye un instrumento normativo orientado a garantizar la calidad del proceso formativo en el nivel de posgrado, estableciendo las condiciones necesarias para el desarrollo de una comunidad académica profesional basada en el compromiso, la excelencia y el aprendizaje significativo. Su cumplimiento es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y contribuye al prestigio y calidad académica de los programas ofrecidos por el Instituto Superior de Posgrado VIA Pro Desarrollo.

Instituto Superior de Posgrado VIA Pro Desarrollo
Excelencia Académica y Desarrollo Profesional